

Orden de Compra



UNIVERSIDAD
DE SANTIAGO
DE CHILE

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago RM
CHILE
RUT:60.911.000-7

Prove: 0787733204
CLARKE MODET Y C° CHILE LTDA
Sin Direccion
Santiago RM
CHILE

Despacho p/Impr

Pedido Prove	F	Revisión	Pág
USACH-0000007226	08/20/2021		1
Condic Pago	Cond Flete	Mét Env	
30 días	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
Compr	Teléf	Moneda	
Luz María Martínez Leiva		CLP	

Fact: Avenida Ecuador 3555, Unidad de Adquisiciones
Santiago RM
CHILE

Inscr IVA: CL 0609110007

Estándar

Lín-Env	Art/Descripción	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	Item
---------	-----------------	------------	---------	-------------	------

1- 1	Regulariza Gastos de Propiedad Intelectual VRIDEI CDP 53554 RESOLUCIÓN 5484	USACH(011)	1.00 UN	2,940,048.00	2,940,048	G267
------	--	------------	---------	--------------	-----------	------

Total Programa 2,940,048

Total Art 80101604-01 2,940,048

Impt Total Ped 2,940,048

Firma
Jefe de Compras

Firma
Jefe Unidad Adquisiciones

REPÚBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN JURÍDICA

**AUTORIZA PAGO POR SERVICIO DE
ASESORÍA TÉCNICA Y JURÍDICA EN
MATERIAS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL**

SANTIAGO, 16/08/21 - 5484

VISTOS: El DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Reglamento de la Ley N° 19.886 contenido en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 250 de 2004; la Ley N° 21.094 sobre Universidades Estatales; el Decreto Universitario N° 3, de 2021; el Decreto Supremo N° 241, de 2018, del Ministerio de Educación; y lo dispuesto en las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 16 de 2020, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, se requiere la elaboración de informes técnicos y legales referentes a la factibilidad de patentamiento de desarrollos tecnológicos generados por investigadores de la Universidad, además de la asesoría para el cumplimiento de los procedimientos legales establecidos para la obtención de la protección a nivel nacional de las invenciones bajo los derechos contemplados en la Ley de Propiedad Industrial.

b) Que, conforme con lo señalado por la Vicerrectora de Investigación, Desarrollo e Innovación, en Carta de fecha 15 de julio de 2021, dicho servicio técnico ha sido prestado por el proveedor CLARKE, MODET & CO CHILE S.P.A.

c) Que, de acuerdo con facturas provisionales números 573/2021; 714/2021; 13402/2015; 14006/2015; 14657/2015; 14658/2015 y 14772/2015 entregadas por el proveedor CLARKE, MODET & CO CHILE S.P.A., RUT N.º 78.773.320-4, el valor total por el servicio indicado en el considerando a), es de \$2.940.048.- con IVA incluido.

d) Que, según da cuenta la Carta VRIDEI, ya aludida, el servicio se encuentra prestado conforme, por lo tanto, procede realizar el pago por un monto total de \$2.940.048.- IVA incluido.

e) Que, sin perjuicio de no existir acto administrativo alguno que autorice ni sancione la contratación del servicio a que se alude en los considerandos precedentes, por no haberse cumplido con la normativa dispuesta en la Ley N 19.886 y su Reglamento, y desprendiéndose de los antecedentes la efectiva prestación del servicio, de no mediar pago alguno, se estaría frente a un enriquecimiento ilícito para la Universidad de Santiago de Chile, vulnerándose los derechos de la parte que cumplió con parte de sus obligaciones.

f) Que, existiendo de parte del proveedor ya individualizado, una expectativa justificada de cumplimiento de la obligación de pago por parte de la Universidad, y concurriendo los antecedentes y documentos concordantes que permitan el respectivo pago, se configura la habilitación legal para regularizar una situación consolidada por aplicación del principio general de confianza legítima.

g) Que, refuerza lo anterior la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República contenida, entre otros, en los Dictámenes números 72.378, de 2014; 20.059, de 2015 y 11.959, de 2018, en los que ha puntualizado que el desempeño de un servicio para la Administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor de esta, lleva aparejado el pago del precio o los estipendios pertinentes, de manera que si este no se verifica, aun cuando el contrato de que se trate haya adolecido de irregularidades, se produciría un enriquecimiento sin causa en favor de aquella.

h) Que, a fin de evitar lo señalado precedentemente, y entendiendo que el servicio referido fue prestado conforme, debe ordenarse el pago de la suma de \$2.940.048.- con IVA incluido, ello sin perjuicio de las eventuales responsabilidades administrativas a que hubiere lugar.

i) Que, consta en certificado de disponibilidad presupuestaria N° 53554 de fecha 18 de junio de 2021, que la Universidad cuenta con los recursos para proceder al pago de la contratación a que se ha hecho referencia en la presente resolución.

RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE** el pago al proveedor CLARKE, MODET & CO CHILE S.P.A., RUT N°78.773.320-4, con domicilio en Avenida Apoquindo N°3669, Of 901, Piso 9, Santiago, por la asesoría técnica y jurídica en materias de propiedad industrial, por un monto total de \$2.940.048.- con IVA incluido.

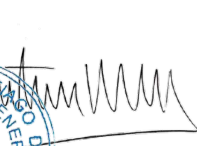

2. **IMPÚTESE** el gasto derivado del presente acto administrativo, por el monto antes indicado, al presupuesto del centro de costo 011, ítem G267, proyecto 1401 del presupuesto universitario vigente, cuenta corriente 65-68766-6 del Banco Santander.

3. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el portal www.transparenciaactiva.usach.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.
Saluda a usted,



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

JMZC/GRL/MJGS/AJT/MOV /FMM

Distribución:

- 1.- Contraloría Universitaria
- 1.- Departamento de Finanzas y Tesorería
- 1.- Unidad de Gestión de Proyectos
- 1.- Archivo Central
- 1.- Oficina de Partes

Nº de Solicitud 53.554/ HR 448